

**ANEXO DE ASISTENCIAS SEGURO
PROTECCION MASCOTAS
01/08/2022-1327-A-25-PF-000000000054-DR01**

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. en adelante **SEGUROS BOLÍVAR**, le brinda los siguientes servicios de asistencia a la mascota de propiedad del **ASEGURADO** según el plan contratado, siempre y cuando el seguro al cual accede el presente Anexo se encuentre vigente.

1. ¿QUÉ CUBRIMOS? - ASISTENCIAS

1.1. Guardería para Mascotas por Hospitalización o Viaje del ASEGURADO.

Quando el **ASEGURADO** se encuentre hospitalizado o de viaje, se prestará el servicio de guardería para la mascota hasta por dos días continuos y hasta por un valor de \$ 80.000 como costo del servicio, una vez por vigencia.

1.2. Chip de Identificación para la Mascota

Quando el **ASEGURADO** lo requiera, se prestará por una única vez el servicio de implementación de microchip para la mascota, el cual permite identificar la propiedad sobre el animal de compañía, hasta por un valor de \$ 80.000.

1.3. Asistencia Legal Telefónica

Asesoría telefónica por parte de un abogado en caso que un tercero sufra daños o lesiones derivados de una conducta por parte de la mascota registrada, en caso de reclamaciones judiciales y extrajudiciales al **ASEGURADO**.

Número de eventos durante la vigencia de la póliza: Ilimitado.

1.4. Referencia y Coordinación con Especialistas

Quando el **ASEGURADO** necesite referencias y/o coordinación con especialistas veterinarios, se le proporcionará únicamente la información de dichos establecimientos especializados y, se coordinará la prestación del servicio en caso que así lo solicite el **ASEGURADO**, sujeto a la disponibilidad.

SEGUROS BOLÍVAR no asumirá ningún tipo de responsabilidad en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los establecimientos referenciados, como tampoco asumirá ningún costo generado por la prestación de los servicios en tales establecimientos.

MASCOTA

Animal de compañía para el asegurado en su vida cotidiana, y que no son destinados al trabajo, ni a actividades policíacas, o de seguridad.

ASEGURADO

Persona natural propietario de la mascota y quien contrata el seguro.

MICROCHIP PARA MASCOTA

Dispositivo que permite certificar la titularidad sobre la mascota ante cualquier autoridad o persona.

La identificación de la mascota se realiza mediante un código único que contiene los datos del ASEGURADO.

Su implantación se asemeja a la aplicación de una vacuna y por su tamaño el proceso no genera trauma ni dolor.

REFERENCIA

Información actualizada y fehaciente concierne a los servicios, que es provisto por SEGUROS BOLÍVAR telefónicamente al ASEGURADO a su solicitud.

COORDINACIÓN

Actividad administrativa provista por SEGUROS BOLÍVAR que aplica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del ASEGURADO en relación a los servicios de asistencias.

Número de eventos durante la vigencia de la póliza: Ilimitado

2. CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS ASISTENCIAS

Para poder acceder a las asistencias establecidas en el presente Anexo, el **ASEGURADO** deberá cumplir las siguientes condiciones:

2.1. La mascota debe tener vacunas al día al momento de solicitar los servicios.

2.2. Las asistencias de Guardería para Mascotas por Hospitalización o Viaje del **ASEGURADO** y Chip de Identificación para la Mascota, tienen un periodo de carencia de 30 días.

2.3. Las asistencias de Guardería para Mascotas por Hospitalización o Viaje del **ASEGURADO** y Chip de Identificación para la Mascota, deben ser solicitadas con un mínimo de 48 horas de anticipación en la red veterinaria dispuesta por **SEGUROS BOLÍVAR**.

2.4. Para acceder a la asistencia de Guardería para la Mascota por Hospitalización o Viaje del **ASEGURADO**:

2.4.1. El servicio se prestará en la ciudad de residencia del **ASEGURADO**, dentro del perímetro urbano y sujeto a los horarios de nuestra red.

2.4.2. El **ASEGURADO** deberá entregar y recoger a la mascota en las fechas acordadas.

2.4.3. Llevar la comida de la mascota.

2.4.4. Entregar fotocopia del carnet de vacunas al día (incluida tos de perreras) y brindar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento de la mascota.

2.4.5. Enviar los soportes médicos de la hospitalización o soportes del viaje (tiquetes, reservas, etc), en el momento de solicitar el servicio de la guardería.

2.5. El **ASEGURADO** deberá asumir los gastos adicionales no cubiertos o excedentes al límite del valor contratado en el presente Anexo.

3. VIGENCIA

La vigencia del presente Anexo será la misma de la póliza de seguro a la cual se accede.

PERÍODO DE CARENCIA

Periodo de tiempo que transcurre entre el día en el que entra en vigencia el seguro y el día en el que el asegurado puede comenzar a disfrutar del mismo.

VIGENCIA

Es la duración del período de vigor del contrato del seguro.

4. REEMBOLSO POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE NUESTRA RED

Excepcionalmente, el **ASEGURADO** podrá solicitar el reembolso de los gastos por la Guardería para la Mascota por Hospitalización o Viaje del **ASEGURADO** y Chip Identificador para la Mascota cuya prestación se haya realizado con proveedores que no hagan parte de nuestra red; en ese caso, para poder acceder al reembolso el **ASEGURADO** debe:

- 4.1. Previo a la prestación del servicio el **ASEGURADO** deberá comunicarse a nuestra línea de atención gratuita Nacional 018000 123 322 o desde su celular, al #322, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 4.2. Solicitar un código de autorización, en nuestra línea de atención para la prestación del servicio.
- 4.3. Radicar los soportes del servicio y documentos información en la previa autorización, a través del correo electrónico servicioalcliente@asistenciabolivar.com en un plazo no mayor a 30 días calendario. Indicar en el correo el número de autorización que le fue informado previamente.

Nota: Sin perjuicio de los requisitos anteriormente mencionados, a los reembolsos le son aplicables las mismas condiciones para acceder a las asistencias de Guardería para la Mascota por Hospitalización o Viaje del **ASEGURADO** y Chip Identificador para la Mascota, incluyendo los límites de valor por cada prestación.

5. ¿CÓMO SOLICITAR LOS SERVICIOS?

El **ASEGURADO** puede comunicarse las 24 horas del día los 365 días del año, desde nuestra línea de atención gratuita Nacional 018000 123 322 o desde su celular, al #322.

- 5.1. El **ASEGURADO** deberá suministrar los datos de identificación, así como la información adicional necesaria para la prestación del servicio de asistencia, tal como la ubicación, número telefónico de contacto, servicio solicitado, etc.
- 5.2. Una vez confirmados los datos anteriores y el derecho del **ASEGURADO** para acceder al servicio de asistencia solicitado, se procederá con la prestación del mismo de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Anexo.
- 5.3. Todos los servicios descritos en el presente Anexo estarán disponibles en la República de Colombia.

Consulte las asistencias contratadas por Usted en el certificado individual del seguro.